



Poder Legislativo

LEY N° 18.408

*El Senado y la Cámara de
Representantes de la República
Oriental del Uruguay, reunidos en
Asamblea General,*

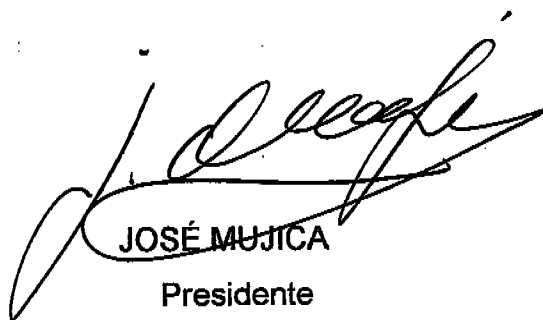
Decretan

ARTÍCULO ÚNICO.- Designase "Tulio Rodríguez Forgues" la Escuela N° 61 de la localidad de Arévalo, departamento de Cerro Largo, dependiente del Consejo de Educación Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 22 de octubre de 2008.



HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI
Secretario



JOSÉ MUJICA
Presidente



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 30 OCT. 2008

Cúmplase, acútese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la cual que se designa "Tulio Rodríguez Forgues" la Escuela N° 61 de la localidad de Arévalo, departamento de Cerro Largo, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República